



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

**BOLETÍN INFORMATIVO OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO**  
**NÚM. 2021-001**

**ATENCIÓN: PETICIONARIOS, CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PETICIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO”**

**ASUNTO: NUEVOS CARGOS PARA TRÁMITES BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO”**

El 1 de julio de 2019, se aprobó la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “El Código de Incentivos de Puerto Rico” (“Ley 60”), la cual integra múltiples actividades que promueven el desarrollo socioeconómico de la Isla, fomenta la transparencia fiscal y facilita la manera de hacer negocios en el país.

Relacionado a ello, el pasado 21 de diciembre de 2020, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”) aprobó el Reglamento de Incentivos, Reglamento Núm. 9248 (“Reglamento”), el cual advino efectivo el **20 de enero de 2021**. Dicho Reglamento establece, entre otras cosas, los procesos de radicación de solicitudes de exención contributiva (“Solicitudes”), informes anuales, cobro de derechos por transacción y evaluación y revisión de Solicitudes, conforme las disposiciones de la Ley 60.

El Reglamento, en su Artículo 6020.01(b)(3)-1, atiende los derechos de radicación para trámites bajo la Ley 60 administrados por la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico (“OI”). Sobre este particular se destaca que aquellos trámites de Ley 60 sometidos a través del *Single Business Portal* (“SBP”) en <https://ogpe.pr.gov/freedom/> o de la Plataforma de Radicaciones Electrónicas Previa (“Plataforma Previa”) en <http://www.oeci.pr.gov>, hasta el **19 de enero de 2021**, estarán sujetos a los cargos dispuestos antes de la vigencia del Reglamento<sup>1</sup>.

Comenzando el **20 de enero de 2021**, aquellos trámites de la Ley 60 que se realizan a través del SBP o de la Plataforma Previa estarán sujetos a los derechos de radicación que establece el Reglamento. Favor referirse al documento adjunto identificado como Anejo Núm. 1, con el detalle de los nuevos cargos. Cualquier trámite bajo la Ley 60 recibido a partir del **20 de enero de 2021** que no haya satisfecho el cargo establecido en el Reglamento, será objeto de una rectificación de pago, de manera que el peticionario proceda a completar el pago restante (“Pago Restante”).

El Pago Restante será indispensable para que el trámite se considere debidamente radicado y deberá efectuarse: (i) en línea, si el trámite original fue realizado por el SBP o (ii) mediante

---

<sup>1</sup> Tales disposiciones previas se recogen en el Boletín Informativo de la OI Núm. 2019-003 de 26 de diciembre de 2019.



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

cheque de gerente o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda, si el trámite original fue realizado por la Plataforma Previa<sup>2</sup>.

El SBP reflejará los derechos a cobrarse por concepto de trámites bajo la Ley 60 conforme al Reglamento en los próximos días.

\*\*\*

Para cualquier aclaración relacionada con el contenido de este Boletín Informativo, favor de comunicarse a la OI al (787) 764-6363, o enviar correo electrónico a [applications@ddec.pr.gov](mailto:applications@ddec.pr.gov).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de enero de 2021, a la 1 p.m.

Cordialmente,

Carlos M. Fontán Meléndez  
Director  
Oficina de Incentivos Para Negocios en Puerto Rico

---

<sup>2</sup> Los trámites de la Ley 60 radicados a través de la Plataforma Previa no estarán sujetos al Cargo de Transacción de cinco dólares (\$5).



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

**ANEJO NÚM. 1**

**Reglamento: Artículo 6020.01(b)(3)-1 – Derechos a Cobrarse por Concepto de Trámite.**

(a) Al momento de la presentación, el Secretario del DDEC cobrará los derechos por concepto del trámite correspondiente, los cuales serán pagados mediante transferencia electrónica en el Portal establecido por la Oficina de Incentivos.

**(1) Derechos de presentación.** – La Oficina de Incentivos cobrará los siguientes cargos por cada solicitud presentada.

<b>Actividad Elegible</b>	<b>Tipo de Solicitud</b>	<b>Código de Incentivos</b>	<b>Cargo de Transacción</b>	<b>Cargo de Servicio</b>
Aplicación General	Proyecto Estratégicos	Subtítulo B, Capítulo I, Sección 2014.01	\$5.00	\$1,000.00
Aplicación General	Actividad Novedosa Pionera	Subtítulo B, Capítulo 1, Sección 2014.02	\$5.00	\$1,000.00
Individuos	Individuos Inversionistas	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2021.01	\$5.00	\$5,000.00
Individuos	Profesional de Díficil Reclutamiento	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2021.02	\$5.00	\$5,000.00
Individuos	Médicos Cualificados	Subtítulo B, Capítulo 3, Sección 2021.03	\$5.00	\$3,000.00
Individuos	Investigadores o Científicos	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2021.04	\$5.00	\$100.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

Individuos	Programa de Repago de Préstamos Estudiantiles a Médicos o Dentistas, Veterinarios y Científicos Investigadores	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2022.06	\$5.00	\$100.00
Individuos	Primera Experiencia de Empleo; Internados de Estudiantes; Empresarismo; Primera Experiencia de Empleo - Patrono	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2025.01	\$5.00	\$100.00 del Solicitante ser una Entidad Jurídica \$0.00 del Solicitante ser el Joven
Individuos	Programas para Individuos de Edad Avanzada	Subtítulo B, Capítulo 2, Sección 2025.02	\$5.00	\$100.00
Exportación de Bienes y Servicios	Negocio de Exportación de Bienes y Servicios	Subtítulo B, Capítulo 3, Secciones 2031.01 y 2031.02	\$5.00	\$1,000.00
Exportación de Bienes y Servicios: Disposiciones Especiales	Promotor Cualificado	Subtítulo B, Capítulo 3, Sección 2034.01	\$5.00	\$1,000.00
Finanzas, Inversiones y Seguros	Entidades Financieras Internacionales	Subtítulo B, Capítulo 4, Sección 2041.01	\$5.00	\$5,000.00
Finanzas, Inversiones y Seguros	Aseguradores Internacionales, Planes de Activos Segregados o Compañías Tenedoras de Aseguradores Internacionales	Subtítulo B, Capítulo 4, Sección 2041.02	\$5.00	\$5,000.00
Finanzas, Inversiones y Seguros	Fondos de Capital Privado y Fondos de Capital Privado de Puerto Rico	Subtítulo B, Capítulo 4, Sección 2041.03	\$5.00	\$5,000.00
Economía del Visitante	Pre-Solicitud ("Pre-Application") Actividades Turísticas	Subtítulo B, Capítulo 5, Sección 2051.01	\$5.00	\$100.00
Economía del Visitante	Empresa Dedicada a Actividades Turísticas	Subtítulo B, Capítulo 5, Sección 2051.01	\$5.00	\$1,000.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

Manufactura	Negocio de Manufactura	Subtítulo B, Capítulo 6, Sección 2061.01	\$5.00	\$1,000.00
Manufactura	Propiedad Dedicada al Desarrollo Industrial	Subtítulo B, Capítulo 6, Sección 2061.01(a)(5) / Sección 1020.06(a)(8)(i)	\$5.00	\$1,000.00
Manufactura	Propiedad Dedicada al Desarrollo Industrial - Maquinaria	Subtítulo B, Capítulo 6, Sección 2061.01(a)(5) / Sección 1020.06(a)(8)(ii)	\$5.00	\$1,000.00
Infraestructura y Energía Verde	Construcción y Desarrollo en Zonas Históricas	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01(1)	\$5.00	\$1,000.00 del Solicitante ser un Desarrollador  \$100.00 del Solicitante ser un Individuo Titular de Propiedad Inmueble
Infraestructura y Energía Verde	Construcción y Desarrollo de Hogares de Interés Social, Ciudadanos de Edad Avanzada o Vivienda Asistida	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01(2), (3), (4) y (5)	\$5.00	\$1,000.00
Infraestructura y Energía Verde	Negocio Energía Verde	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01(6), (7) y (8)	\$5.00	\$1,000.00
Infraestructura y Energía Verde	Negocio Energía Altamente Eficiente	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01 (10)(i), (ii) y (iv)	\$5.00	\$1,000.00
Infraestructura y Energía Verde	Propiedad Dedicada a la Producción de Energía Verde	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01(9) / Sección 1020.07(a)(26)(i)	\$5.00	\$1,000.00
Infraestructura y Energía Verde	Propiedad Dedicada a la Producción de Energía Verde - Maquinaria	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01(9) / Sección 1020.07(a)(26)(ii) )	\$5.00	\$1,000.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

Infraestructura y Energía Verde	Propiedad Dedicada a la Generación Altamente Eficiente	Subtítulo B, Capítulo 7, Sección 2071.01 (10)(iii)	\$5.00	\$1,000.00
Agroindustrias	Agricultor Bona Fide	Subtítulo B, Capítulo 8, Sección 2081.01	\$5.00	\$100.00
Agroindustrias	Incentivos para la Investigación Agrícola	Subtítulo B, Capítulo 8, Sección 2084.01	\$5.00	\$100.00
Industrias Creativas	Concesión para Proyecto Fílmico de Puerto Rico	Subtítulo B, Capítulo 9, Sección 2091.01(a)(1)	\$5.00	\$1,000.00
Industrias Creativas	Concesión para Operador de Estudio o Infraestructura	Subtítulo B, Capítulo 9, Sección 2091.01(a)(2), (3), (4)	\$5.00	\$1,000.00
Industrias Creativas: Disposiciones Especiales	Designación de Distrito de Desarrollo de Industrias Creativas	Subtítulo B, Capítulo 9, Sección 2094.01	\$5.00	\$1,000.00
Empresarismo	Jóvenes Empresarios	Subtítulo B, Capítulo 10, Sección 2100.01	\$5.00	\$100.00
Empresarismo	Programa Renta Preferencial – PYME	Subtítulo B, Capítulo 10, Sección 2100.02	\$5.00	\$100.00
Empresarismo	Incubadoras de Negocio	Subtítulo B, Capítulo 10, Sección 2100.03	\$5.00	\$100.00
Otras Industrias	Transportistas Públicos Ocupado en Servicios de Transportación Aérea	Subtítulo B, Capítulo 11, Sección 2110.01	\$5.00	\$5,000.00
Otras Industrias	Transportistas Dedicados a Servicios de Transportación Marítima	Subtítulo B, Capítulo 11, Sección 2110.02	\$5.00	\$5,000.00
Otras Industrias	Industria de Cruceros de Puerto Rico	Subtítulo B, Capítulo 11, Sección 2110.03	\$5.00	\$5,000.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

Créditos Contributivos	Crédito Contributivo por Inversión Elegible Turística	Subtítulo C, Capítulo 1, Sección 3010.01	\$5.00	\$500.00
Créditos Contributivos	Créditos Contributivos para las Entidades Dedicadas a la Manufactura	Subtítulo C, Capítulo 2, Sección 3020.01	\$5.00	\$500.00
Créditos Contributivos	Crédito Contributivo por Inversión en Investigación y Desarrollo	Subtítulo C, Capítulo 3, Sección 3030.01	\$5.00	\$500.00
Créditos Contributivos	Crédito Contributivo para Industrias Creativas	Subtítulo C, Capítulo 5, Sección 3050.01	\$5.00	\$500.00
Fondos de Desarrollo Económico	Fondo de Incentivos Económicos	Subtítulo E, Capítulo 1, Sección 5010.01	\$5.00	\$100.00
Fondos de Desarrollo Económico	Incentivo para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico	Subtítulo E, Capítulo 1, Sección 5010.02	\$5.00	\$500.00
Fondos de Desarrollo Económico	Incentivos para las Industrias Creativas	Subtítulo E, Capítulo 1, Sección 5010.03	\$5.00	\$500.00
Zonas de Oportunidad	Decreto - Proyecto Prioritario	Subtítulo F, Capítulo 7, Sección 6070.60	\$5.00	\$5,000.00
Zonas de Oportunidad	Crédito Contributivo por Inversión	Subtítulo F, Capítulo 7, Sección 6070.56(i)	\$5.00	\$500.00

<b>Solicitudes Generales</b>		
<b>Tipo de Solicitud</b>	<b>Cargo de Transacción</b>	<b>Cargo de Servicio</b>
Selección de Exención Contributiva Flexible - Sección 2011.05	\$5.00	\$100.00
Registro de Profesional Certificado - Sección 6020.01(f)(3)	\$5.00	\$100.00
Renegociación de Decreto – Sección 6020.03(b)	\$5.00	\$1,000.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

Extensión de Decreto - 6020.03(c)	\$5.00	\$1,000.00
Conversión de Decreto al Código de Incentivos – Sección 6020.04	\$5.00	\$500.00
Informe Anual - Sección 6020.10(a)(4)	\$5.00	\$500.00
Informe Anual – Negocio Exento bajo la Sección 2021.01	\$5.00	\$5,000.00
Reconsideración	\$5.00	\$500.00
Oposición	\$5.00	\$500.00
Aceptación Incondicional de Decreto/Enmienda	\$5.00	\$100.00
Notificación Comienzo de Operaciones	\$5.00	\$100.00
Notificación Fecha de Residencia	\$5.00	\$100.00
Enmienda a Decreto Aprobado	\$5.00	\$750.00
Transferencia de Decreto, Acciones, Activos u Otro Interés	\$5.00	\$750.00
Suplemento a Decreto o Enmienda Pendiente de Aprobación*.  *Para propósitos de este encasillado, se entenderá por Suplemento aquella modificación que no conlleve cambios sustanciales en la solicitud de Decreto o Enmienda pendiente de aprobación. Entiéndase: (i) modificación en el nombre del Negocio Elegible; (ii) modificación en la dirección del Negocio Elegible y (iii) cualquier otra modificación que la Oficina de Incentivos considere no conlleva un cambio sustancial en la solicitud de Decreto o Enmienda pendiente de aprobación.	\$5.00	\$100.00



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

<p>Enmienda a Solicitud de Decreto o Enmienda Pendiente de Aprobación*</p> <p>*Para propósitos de este encasillado, se entenderá por Enmienda aquella modificación que conlleva cambios sustanciales en la solicitud de Decreto o Enmienda pendiente de aprobación. Entiéndase: (i) inclusión de Co-Peticionario; (ii) sustitución de Negocio Elegible; (iii) modificación en descripción de actividad elegible, información financiera, etc.; (iv) inclusión de nueva actividad elegible; (v) modificación en estructura organizacional del Negocio Elegible; (vi) modificación a los términos y condiciones solicitados, incluyendo, pero sin limitarse a cambios en requisito de empleo, de inversión, de producción y/o cualquier otro requisito; (vii) modificaciones de fechas de comienzo de operaciones, residencia, etc.; (viii) modificaciones de periodos para cumplir con requisitos y (ix) cualquier otra modificación que la Oficina de Incentivos considere conlleva un cambio sustancial en la solicitud de Decreto o Enmienda pendiente de aprobación.</p>	\$5.00	\$300.00
Certificación de Cumplimiento	\$5.00	\$300.00
Certificación de Estatus	\$5.00	\$100.00
Certificado Acreditativo - Créditos Contributivos	\$5.00	\$100.00
Entrega Voluntaria de Decreto	\$5.00	\$100.00
<p>Trámite Para el Cual no se Haya Fijado Cargo de Presentación, Exceptuando Solicitud de Incentivo Contributivo*</p> <p>*Favor referirse al subinciso 4 de este Artículo</p>	\$5.00	\$100.00
Orden de Clarificación por Omisión o Inadvertencia de la Oficina de Incentivos en la información provista por el Negocio Elegible	\$5.00	\$0.00

- (1) Todo Negocio Elegible que radique una solicitud ante la Oficina de Incentivos, pagará a través del Portal el derecho establecido mediante tarjeta de crédito o transferencia



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

---

bancaria. La Oficina de Incentivos no aceptará métodos alternos de pagos a los aquí establecidos, a menos que se disponga lo contrario.

- (2) Los pagos de cargos realizados ante la Oficina de Incentivos no serán reembolsables.
- (3) La exclusión de alguna solicitud de incentivo contributivo en este Reglamento no eximirá al Negocio Elegible del pago de derechos de presentación. El Secretario del DDEC tendrá la facultad de establecer los cargos de presentación correspondientes a la solicitud de incentivo excluida, basado en los cargos aplicables a solicitudes similares, según establecidos en este Reglamento.
- (4) La Oficina de Incentivos sólo aceptará la presentación de solicitudes que cuenten con el correspondiente pago de derechos y los documentos requeridos. De incumplirse con ello, la solicitud no se considerará presentada.